



PROCEDIMIENTO DE CONTROL DE PROVEEDORES AMBIENTALES

Universidad de Málaga

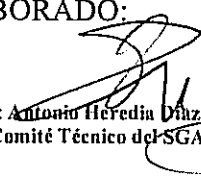
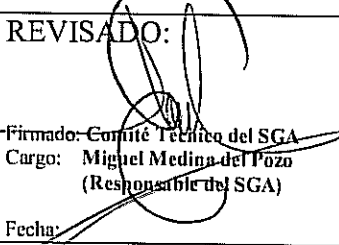

Código
PUMA 06
Revisión 01

Sistema de Gestión Ambiental de la Universidad de Málaga

PROCEDIMIENTO DE CONTROL DE PROVEEDORES AMBIENTALES

1. OBJETO	2
2. ALCANCE	2
3. DEFINICIONES Y ABREVIATURAS	2
4. RESPONSABILIDADES	2
5. DOCUMENTACIÓN RELACIONADA.....	2
6. PROCEDIMIENTO	3
6.1. FLUJOGRAMA.....	3
6.2. IDENTIFICACIÓN DE PROVEEDORES	4
6.3. INTRODUCCIÓN DE CRITERIOS AMBIENTALES EN LOS CONTRATOS	4
6.4. INFORMACIÓN Y ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN.....	4
6.4.1. INFORMACIÓN DEL SGA.....	4
6.4.2. PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL.....	4
6.4.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN POLÍTICA MEDIOAMBIENTAL.....	5
6.4.4. MEDIDAS DE AHORRO ENERGÉTICO Y DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL.....	5
6.4.5. VALORACIÓN DE LA INTRODUCCIÓN DE CRITERIOS AMBIENTALES EN LA LICITACIÓN.....	5
6.4.6. CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL	
7. REGISTRO	5
8. ANEXOS.....	6
8.1. Anexo I. DECLARACIÓN DE COMPROMISO AMBIENTAL (FOR 06.3).....	6

Reemplaza a :	“PROCEDIMIENTO DE CONTROL DE PROVEEDORES AMBIENTALES” PUMA 06
Modificaciones :	3. Definiciones y abreviaturas 4. Responsabilidades 5. Documentación relacionada 6. Procedimiento 7. Registro 8. Anexos

ELABORADO:  Firmado: Antonio Heredia Díaz Cargo: Comité Técnico del SGA Fecha:	REVISADO:  Firmado: Comité Técnico del SGA Cargo: Miguel Medina del Pozo (Responsable del SGA) Fecha:	APROBADO:  Firmado: Raquel Barco Moreno Cargo: Vicerrectora de Campus y Sostenibilidad Fecha:
--	--	--



PROCEDIMIENTO DE CONTROL DE PROVEEDORES AMBIENTALES

Universidad de Málaga

Código
PUMA 06
Revisión 01

1. OBJETO

Describir el proceso para introducir criterios ambientales en la contratación de proveedores que tengan relación con el medio ambiente y controlar el comportamiento ambiental en el desarrollo de su servicio.

2. ALCANCE

Proveedores de productos y servicios de la Universidad de Málaga

3. DEFINICIONES Y ABREVIATURAS

Aspecto ambiental: elemento de las actividades, productos o servicios de la organización que puede interactuar con el medio ambiente.

Proveedor ambiental: persona o empresa que abastece de ciertos productos o servicios a la Universidad y que guarda relación con alguno de los aspectos ambientales del mismo.

MA: Medio ambiente. Medioambiental.

CTSGA: Comité Técnico del Sistema de Gestión Ambiental.

SGA: Sistema de Gestión Ambiental.

UMA: Universidad de Málaga.

4. RESPONSABILIDADES

	Rector/a	Gerencia	CTSGA
Identificación de proveedores ambientales	C	R	C
Introducción de criterios ambientales en contratos		R	
Información del SGA a proveedores		R	C
Plan de Gestión Ambiental		R	
Obligaciones del contratista en política medioambiental		R	
Medidas de ahorro energético y de gestión Medioambiental		R	C
Valoración de la introducción de criterios ambientales en la licitación		R	
Exigencia del cumplimiento de la Normativa en materia de Seguridad y Salud Laboral		R	C
Control y archivo de los registros derivados		R	

R= Responsabilidad C= Colaboración

5. DOCUMENTACIÓN RELACIONADA

- Apartado 4.4.6 de la Norma UNE-EN ISO 14001 "Control operacional"
- Punto 9.4 del Manual de gestión ambiental "Control Operacional"
- Manual de Buenas Prácticas del SGA.



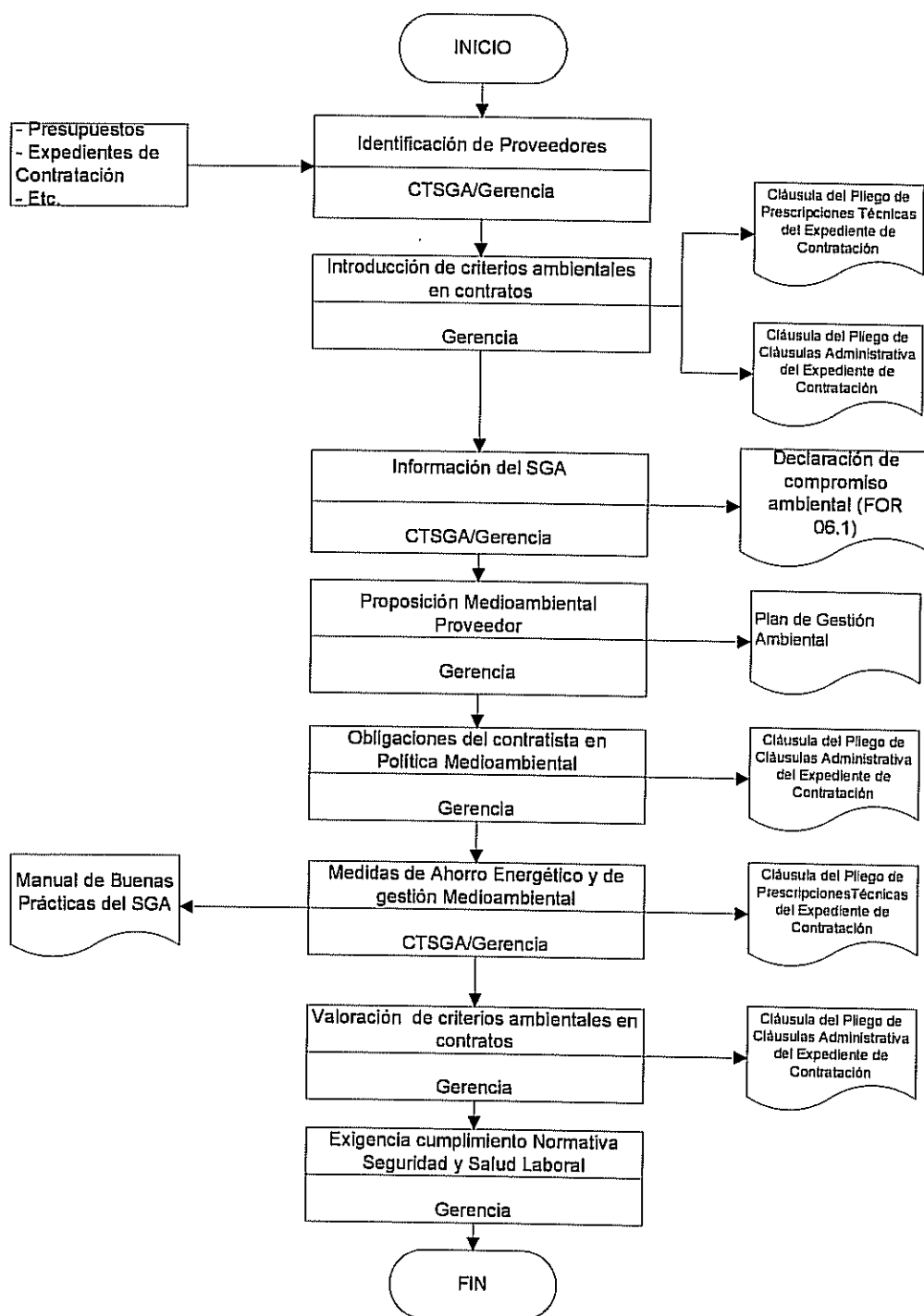
PROCEDIMIENTO DE CONTROL DE PROVEEDORES AMBIENTALES


Universidad de Málaga

Código
PUMA 06
Revisión 01

6. PROCEDIMIENTO

6.1. FLUJOGRAMA



	PROCEDIMIENTO DE CONTROL DE PROVEEDORES AMBIENTALES Universidad de Málaga	Código PUMA 06 Revisión 01
---	--	---

6.2. IDENTIFICACIÓN DE PROVEEDORES

La Gerencia de la Universidad, junto con el CTSGA, identifica los diferentes proveedores que guardan relación con los aspectos ambientales identificados por la Universidad según se establece en el procedimiento **PUMA 09 "Identificación y evaluación de aspectos ambientales"**, y caracteriza su tipología (si está sujeto a contrato, con o sin expediente de contratación, etc.). En el caso de Proveedores ambientales no vinculados con la UMA a través de contrato regulado por la Ley de contratos Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, el Vicerrectorado de Campus y Sostenibilidad les remite la "Declaración de Compromiso Ambiental" (FOR 06.1)

6.3. INTRODUCCIÓN DE CRITERIOS AMBIENTALES EN LOS CONTRATOS

La Gerencia de la Universidad introduce criterios ambientales en los contratos, regulados la Ley de contratos Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público.

6.4. INFORMACIÓN Y ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN

En el caso de que los proveedores estén vinculados con la UMA a través de contrato regulado por la Ley de contratos Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, se incluirán los siguientes documentos, archivados y controlados en Gerencia, Servicio de Contratación:

6.4.1. INFORMACIÓN DEL SGA

La Gerencia, contando con la colaboración del CTSGA, informará a los proveedores ambientales sobre el proceso de implantación del SGA que se está llevando a cabo en la Universidad, su implicación en él y sus obligaciones.

Los proveedores ambientales deberán firmar la "Declaración de compromiso ambiental" (FOR 06.1)

Para aquellos proveedores que aunque no suministren un producto o servicio directamente relacionado con el medio ambiente pero que puedan tener alguna influencia significativa en los aspectos ambientales de la Universidad, se procederá igualmente a informarles sobre sus obligaciones en materia de protección ambiental, entregándose, si se considera oportuno, la documentación en materia medioambiental relativa al desarrollo de su actividad en la Universidad.

6.4.2. PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL

En el plazo de 30 días naturales desde la formalización del contrato como máximo, en los casos en que le haya exigido en el Pliego de Cláusulas Administrativas sobre medioambiente como documento para valorar su oferta, el adjudicatario deberá presentar el Plan de Gestión Medioambiental que desarrollará el esquema medioambiental presentado en su proposición. A la vista del mismo, el órgano de contratación resolverá sobre su aplicación, incorporándose al contrato. Los documentos están controlados en Gerencia, Servicio de Contratación.



PROCEDIMIENTO DE CONTROL DE PROVEEDORES AMBIENTALES

Universidad de Málaga

Código
PUMA 06
Revisión 01

6.4.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN POLÍTICA MEDIOAMBIENTAL

El Contratista está obligado a cumplir toda la normativa ambiental aplicable, que tenga relación directa con el objeto del contrato, así como los requisitos ambientales descritos en el pliego de prescripciones técnicas del mismo. Los documentos están controlados en Gerencia, Servicio de Contratación.

6.4.4. MEDIDAS DE AHORRO ENERGÉTICO Y DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL

El adjudicatario será responsable y dará las oportunas indicaciones a su personal para el cuidado de las instalaciones en la entrega de los equipos y procurar al máximo el ahorro de energía al tiempo que promueve el respeto al Medio Ambiente. Dicha exigencia viene recogida en el Pliego de Prescripciones Técnicas. A tal fin pondrá en conocimiento de sus empleados, utilizando los medios que consideren más adecuado para ellos, el Manual de Buenas Prácticas para la implantación del Sistema de Gestión Ambiental de la UMA.

6.4.5. VALORACIÓN DE LA INTRODUCCIÓN DE CRITERIOS AMBIENTALES EN LA LICITACIÓN

En los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares se incluyen la evaluación, entre los criterios valorables, de criterios ambientales.

6.4.6. CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL.

La exigencia del cumplimiento de la Normativa en materia de Seguridad y Salud Laboral se contiene en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

7. REGISTRO

Los registros que se derivan de la puesta en práctica de este procedimiento, se generan cuando las personas o entidades correspondientes rellenan cada uno de los formularios que se enumeran a continuación. Los registros también se generan cuando se introduce la información necesaria en la base de datos correspondiente.

- **Declaración de compromiso ambiental de proveedores (FOR 06.1):** firmado por el propio proveedor. Los Documentos incorporados en los Expedientes de Contratación a los que se hace referencia en el apartado 6.4 están controlados y archivados en Gerencia, Servicio de Contratación. La Declaración de compromiso ambiental se contiene en los Pliegos de Cláusulas Administrativas de todos los expedientes, siendo genérico para los de Obras, Servicios y Suministros, y específico para los expedientes de Redacción de Proyectos. Los documentos de los contratos no incorporados a expedientes de contratación están archivados y controlados en el Vicerrectorado de Campus y Sostenibilidad.



PROCEDIMIENTO DE CONTROL DE PROVEEDORES AMBIENTALES

Universidad de Málaga

Código
PUMA 06
Revisión 01

8. ANEXOS

8.1. Anexo I. DECLARACIÓN DE COMPROMISO AMBIENTAL (FOR 06.1)

Nº Registro	
-------------	--

ANEXO Nº XX

COMPROMISO MEDIOAMBIENTAL

Don D.N.I. nº en
nombre propio o en representación de

Como representante legal de como adjudicatario
de:

SE COMPROMETE A:

Con carácter general al cumplimiento de la normativa vigente y las que se promulguen durante la ejecución del contrato en materia de gestión medioambiental y en especial a la Ley 7/2007 de 9 de Julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental para el desarrollo de la política ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

No obstante lo anterior, en particular se obliga a:

1) Antes del inicio de las actuaciones objeto de este contrato a:

- Implantar las medidas preventivas adecuadas para la realización de la actividad conducentes a minimizar los impactos medioambientales derivados de la misma y específicamente, adoptará las medidas oportunas para el estricto cumplimiento de la legislación medioambiental vigente que sea de aplicación al trabajo realizado, para lo que dará formación e instrucciones específicas en materia de buenas prácticas medioambientales a su personal que vaya a prestar servicio en los Centros de la Universidad de Málaga.
- Colocar contenedores adecuados si es necesario para confinar los residuos generados de la actividad contratada.
- Tapar las arquetas de desagüe si es necesario para prevenir el vertido de productos indeseados.



PROCEDIMIENTO DE CONTROL DE PROVEEDORES AMBIENTALES

Universidad de Málaga

Código
PUMA 06
Revisión 01

- Colocar lonas / plásticos impermeables en las zonas en las que se prevea que puedan filtrarse líquidos indeseados al subsuelo.
- Seguir los procedimientos e instrucciones que, en cuestiones medioambientales, les sean dadas por la Universidad de Málaga

2) Durante la ejecución del contrato

- Hacer uso de las medidas preventivas enumeradas en el apartado anterior.
- Garantizar un uso eficiente del agua, energía y materiales en la Universidad durante el desarrollo de su actividad.
- Atenerse a las medidas de seguridad establecidas en la Universidad de Málaga cuando se acometan trabajos en zonas peligrosas.
- Garantizar la minimización de las emisiones (tanto acústica, lumínicas como atmosféricas) que puedan ser nocivas para el medio ambiente.
- No causar ningún daño innecesario a la flora y fauna del entorno.
- Seguir los procedimientos e instrucciones que, en cuestiones medioambientales le sean dadas por la Universidad de Málaga

3) Al final de las actuaciones

- Dejar el entorno medioambiental, en la medida de lo posible, en las mismas condiciones en que se encontraba antes del inicio de la actividad.
- Limpieza y retirada final de envases, embalajes, basuras. Recoger y retirar todos los residuos generados y utillaje empleado como consecuencia de la actividad contratada. El contratista así mismo se hará cargo de sus residuos y envases de residuos, tramitándolos a través de gestor autorizado.

Así mismo **QUEDA OBLIGADO** al cumplimiento estricto de las directrices que establezca la Universidad de Málaga dentro del Sistema de Gestión Ambiental, y a la Política Ambiental establecida en el Manual del Sistema de Gestión Ambiental, para lo cual puede acceder a los procedimientos operativos y las instrucciones de trabajo que le son de aplicación en la página Web de la Universidad de Málaga: www.sga.uma.es

(Lugar, fecha, firma y sello de la empresa)